

coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona ha presentado D. Claudio Ametilla y Coll.

Dado en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona a don Luis Prunés Sató.

Dado en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona ha presentado D. Ramón Noguier.

Dado en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona a D. Cayetano Freixa Comas.

Dado en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con dicho Consejo,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º El personal de Oficiales que fué del Cuerpo de Correos, y que por Decreto del Ministerio de Comunicaciones, de fecha 14 de Mayo de 1931, pasó a integrar una escalilla a extinguir, dependiente de esta Presidencia del Consejo de Ministros, causará baja en la misma y pasará a depender en lo sucesivo, para todos los efectos, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 2.º Los créditos correspondientes a los once funcionarios de tal procedencia, que aparecen consignados en el artículo 4.º, capítulo primero, de la Sección décimosexta del vigente Presupuesto, "Presidencia del Consejo de Ministros", por un total de 45.000 pesetas, pasarán a figurar en la propia Sección como pertenecientes al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, efectuándose a tal fin la oportuna modificación en los próximos Presupuestos generales del Estado.

Dado en Madrid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Solicitada del Ministerio de Justicia por D. Lorenzo de Orué y Pujana, Cura ecónomo de la parroquia de Ochandiano, y doña Evarista de Gorostiza y Pujana, de igual vecindad, autorización para la venta de las fincas que se van a consignar, las cuales, en virtud de testamento otorgado por D. Leandro de Pujana y Soloeta, protocolizado en su parte pertinente por acta de fecha 23 de Marzo de 1932, pertenecen a doña Evarista de Gorostiza en usufructo y a la parroquia de Ochandiano en nuda propiedad, y que son las siguientes: Una casa situada en la calle Uribarrena, de la villa de Ochandiano, número 12, y que consta de dos pisos, así como de una cuadra y un cuarto en la planta baja, mide 101 metros cuadrados, con inclusión de la medianería y demás paredes. Otra casa sita en Ochandiano, número 37, en la calle de Urigoiena; ocupa una extensión de 109 metros y 54 centímetros cuadrados; consta de planta baja, piso principal y desván. Una heredad, junto al puente de Uribarrena, que mide 97

áreas y 96 centiáreas. Otra heredad en Calayeta, de 26 áreas y 5 centiáreas. Otra heredad en Olazar, terreno llamado limitado, de 59 áreas y 53 centiáreas. Otra heredad, situada en el término de "Morgaola-Gana", que mide 1.116 estados y 5 pies cuadrados. Otra heredad en el limitado, llamada "Morgaola-Bera", que mide 36 áreas y 64 centiáreas. Una casa fragua, sita en Ochandiano, calle de Uribarrena, sin número de orden y sin que pueda precisar por el momento la extensión superficial que ocupa, y un argomal en el limitado, denominado "Iluncho", que ocupa una extensión superficial de 97 áreas y 40 centiáreas, aproximadamente; y teniendo en cuenta que fundamenta su petición en que, como consecuencia de lo dispuesto en el testamento de que se trata, las fincas descriptas se han adjudicado en usufructo vitalicio a doña Evarista Gorostiza y en nuda propiedad a la iglesia parroquial de Santamarina, de la villa de Ochandiano, con la obligación de abonar a doña Francisca Soloeta el importe de su legado de 3.000 pesetas, y, por lo tanto, en la sucesivo pueden surgir entre las dos partes interesadas, con respecto al uso, conservación y administración de las mismas, dificultades e inconvenientes que deben procurar evitarse; en que para abonar el legado a doña Francisca de Soloeta y para el pago del impuesto de Derechos reales se encuentran sin medios económicos, y, por tanto, tendrán que recurrir al préstamo, cuya liquidación habrá que efectuar una vez realizada la venta; y en atención a que, con arreglo a los datos que figuran en los amillaramientos, las fincas descriptas se valúan en 19.753,75 pesetas, y que la cantidad líquida que tengan que percibir los herederos de la nuda propiedad y del usufructo, deducción hecha de los gastos inherentes a la herencia aceptada ha de invertirse en valores del Estado para que así quede salvaguardado el espíritu del Decreto de 20 de Agosto de 1931, por lo que respecta a la parroquia de Ochandiano,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza a D. Lorenzo de Orué y Pujana y a doña Evarista de Gorostiza y Pujana para que, previo el correspondiente permiso de su superior autoridad jerárquica, por lo que al representante de la parroquia de Ochandiano se refiere, puedan efectuar la venta de las fincas descriptas, quedando autorizados el Notario y el Registrador pa-